

## **ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION**

**- L.A. JUAN CARLOS QUIJADA GALINDO -**

ATRIBUCIONES SEGUN REGLAMENTO INTERIOR DE RADIO SONORA  
Publicado en Boletín Oficial Tomo CLXXXI Número 12 SECC. II de fecha 11 de  
febrero 2008 y Manual de Organización actualizado Agosto 2016.

**ARTÍCULO 25.-** A la Dirección de Administración le corresponde las siguientes atribuciones específicas:

- I. Coordinar la integración y actualización del programa institucional, del programa operativo anual, y del programa financiero anual, así como de los programas específicos a cargo del organismo;
- II. Asesorar y apoyar técnicamente a las demás unidades administrativas en la formulación de los programas – presupuesto, de conformidad con los lineamientos establecidos;
- III. Coadyuvar en el desarrollo de las acciones de modernización y simplificación administrativa, así como elaborar y vigilar la permanente actualización de los manuales de organización, de procedimientos, de servicios al público y de normas y sistemas;
- IV. Administrar y controlar los recursos humanos, materiales y financieros, de acuerdo a los lineamientos de normatividad aplicable;
- V. Cumplir con las disposiciones legales y administrativas en relación a la adquisición, control y enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- VI. Coordinar la integración, consolidación, control y ejercicio del presupuesto anual de egresos del organismo, con base en la normatividad establecida;

- VII. Integrar la información de las actividades que desarrollen las demás unidades administrativas y consolidarla globalmente para su revisión por el Director General.
- VIII. Promover la celebración de convenios de colaboración con las dependencias y entidades del sector público, y de concertación de acciones con los representantes de los sectores social y privado.
- IX. Gestionar y promover la obtención de recursos económicos, para el buen funcionamiento de Radio Sonora.
- X. Realizar acciones tendientes al mejoramiento y ampliación de los servicios que Radio Sonora presta a la comunidad.
- XI. Elaborar y presentar las propuestas económicas de promoción ante las instancias gubernamentales, de acuerdo a los criterios que para tal efecto, apruebe el Director General.
- XII. Elaborar y controlar las órdenes de transmisión de los programas y servicios convenidos en las estancias gubernamentales.
- XIII. Las demás que le señale el Director General o le confieran otras disposiciones legales.